



APRUEBA HORAS EXTRAS PERSONAL DE SERVICIOS MENORES - NOCHEROS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

RESOLUCIÓN N° 004113

CHILLÁN VIEJO, 31 de Julio de 2014

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum N° 438 de fecha 28/07/2014, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V° B° de la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a los Auxiliares de Servicios Menores - Nocheros del Cesfam Dr. Federico Puga, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del establecimiento.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012 y 625/23.01.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

RESOLUCIÓN :

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Auxiliares de Servicios Menores - Nocheros del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del Centro de Salud, las cuales se realizarán durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de Agosto de 2014, incluyendo los Sábados , Domingo y Festivos por razones de buen servicio por los siguientes funcionarios.

| N° | NOMBRE | RUT |
|----|---------------------------------|--------------|
| 1 | RITA CALFIN SALAZAR | 7.087.271-4 |
| 2 | YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA | 13.858.821-1 |
| 3 | ANA CORTES CARTES | 9.484.329-1 |
| 4 | REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO | 8.473.683-K |
| 5 | CARLOS ROBERTO GUZMAN REYES | 15.491.153-7 |
| 6 | CARMEN CARTES ESPINOZA | 11.048.112-4 |

2. La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada "**Trabajos Extraordinarios**", según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

UAV/PAB/HHH/AFM/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**